



D./D^a. FABIÁN ROMERO PICHARDO, Coordinador Responsable de GANADERÍA de la Concejalía de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

OBJETO DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

ENAJENACIÓN ANIMAL

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL: _X_ / CONCESIÓN: __ / ARRENDAMIENTO: __ (Señale con una X y proceda a su descripción):

Caballo macho canela	10010000724019010090901
Burro hembra torda	10010000724019010090902
Caballo macho cruzado castaño claro	10010000724019010090909
Caballo hembra alazana	10010000724019010090906

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

Los equinos han sido abandonados en la vía pública, habiendo sido incorporados al patrimonio municipal mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-4636.

3. TIPO DE LICITACIÓN

- IMPORTE NETO (cada animal) : 60 euros (Sesenta euros) gastos e impuestos excluidos.

REVISIÓN DE PRECIOS [SÍ/NO]: NO

-FÓRMULA:

SISTEMA DE REVISIÓN:

4. VALORACIÓN DEL BIEN:

5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

PRÓRROGA [SI/NO]:





6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS [SI/NO]:

NO, basado en el siguiente motivo:

a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

e) Por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la presente disposición adicional.

7. GARANTÍAS

PROVISIONAL [SI/NO]: NO

DEFINITIVA [SI/NO]: NO

COMPLEMENTARIA [SI/NO]:

9. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9.1 ÚNICO CRITERIO DE PUNTUACIÓN (PRECIO) [SI/NO]: SI

9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [SI/NO]: NO

9.2 A)- DEPENDIENTES DE JUICIOS DE VALOR.

9.2 B)- CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE /FORMA DE ACREDITACIÓN PARA SU VALORACIÓN:

OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN (SI PROCEDE)

En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

